

RIO GALLEGOS, 9 de Abril de 2018

VISTO:

El Expediente N° 66.783/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Disposición N° 744/17 se autorizó el llamado a inscripción para la cobertura de UN (1) cargo docente Interino Suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía - Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación, Código Nomenclador de Disciplina (05-43-08-02-02) del Departamento Ciencias Sociales de la Unidad Académica Río Gallegos, estableciéndose los requisitos a cumplimentar por los postulantes, el período de inscripción, el período de designación y se designó a los integrantes de la Comisión Evaluadora para analizar los antecedentes de los postulantes inscriptos;

QUE de fs. 78 a 79 obran Formularios de Inscripción interpuestos por los postulantes Federico Jorge LAJE y Mirta Cristina DAMASIO;

QUE por Disposición N° 798/17 se exhibe en la Unidad Académica Río Gallegos que los postulantes mencionados en el considerando precedente se encuentran inscriptos y admitidos al llamado a inscripción mencionado precedentemente;

QUE mediante Disposición N° 897/17 se modificó parcialmente la Disposición N° 744/17 respecto a la conformación de la Comisión Ad-Hoc;

QUE a fs. 88 obra Disposición N° 912/17 por la cual se designa a la Prof. Karina DODMAN, a la Mg. Rita VILLEGAS y a la Mg. Azucena ROJAS en carácter de veedores gremiales para entender en el llamado en cuestión;

QUE de fs. 96 a 100 obran Actas de la Comisión Ad-Hoc conformada oportunamente, la cual establece el siguiente orden de mérito: 1° Federico Jorge LAJE y deja constancia que la postulante Mirta Cristina DAMASIO no se presentó a la instancia evaluativa de la entrevista;

QUE por Nota N° 148/18 la Directora del Departamento Ciencias Sociales, solicita se designe al Lic. Federico Jorge LAJE en el cargo de carácter interino suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía - Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación, Código Nomenclador de Disciplina (05-43-08-02-02), a partir de su aprobación y hasta el reintegro de la Mg. Natalia MICHNIUK y exceptuarlo del régimen de incompatibilidad en área para que conjuntamente pueda desempeñarse en el cargo efectivo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial, ambos correspondientes al área Pedagogía;

QUE el presente trámite se encuadra en la Ordenanza N° 177-CS-U.N.P.A.;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

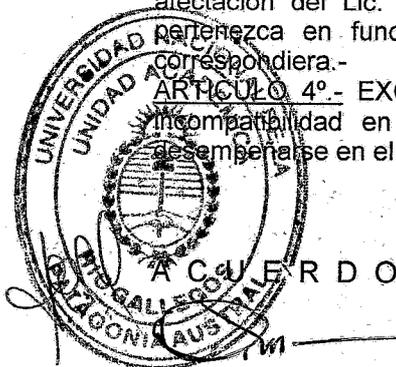
ARTICULO 1°.- DESIGNAR al Lic. Federico Jorge LAJE (CUIL N° 20-22509721-7) en el cargo de carácter interino suplente Categoría Profesor Adjunto – Dedicación Parcial – Disciplina Ciencias Sociales – Subdisciplina Educación – Especialidad Pedagogía - Área Pedagogía - Orientación Teorías de la Educación, Código Nomenclador de Disciplina (05-43-08-02-02) del Departamento Ciencias Sociales, a partir del 9 de Abril de 2018 y hasta el reintegro de la Mg. Natalia MICHNIUK.-

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que el Lic. Federico Jorge LAJE deberá presentar ante el Departamento Ciencias Sociales las Declaraciones Juradas de Acumulación de Cargos en un plazo no mayor de CINCO (5) días contados a partir de la notificación del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 3°.- ENCOMENDAR al Departamento Ciencias Sociales la elaboración del instrumento legal de afectación del Lic. Federico Jorge LAJE a la Escuela Sede Unidad Académica Río Gallegos que pertenezca en función de la designación efectuada en el Artículo 2° y al respectivo Instituto, si correspondiera.-

ARTÍCULO 4°.- EXCEPTUAR al Lic. Federico Jorge LAJE (CUIL N° 20-22509721-7) del régimen de incompatibilidad en área para que juntamente con el cargo conferido en el Artículo 1°, pueda desempeñarse en el cargo efectivo Categoría Profesor Adjunto Dedicación Parcial que posee en el área

///



N°

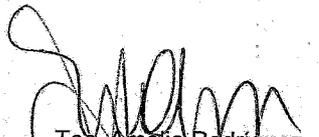
118/18

112.-

Pedagogía.-

ARTÍCULO 5º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será imputado A.- 0002-002-013-000-11-16-00-00-03-00-1-1 al 50% y 0002-002-061-000-11-16-00-00-03-00-1-1 al 50%.-

ARTICULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo (notificar al interesado), Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHIVESE.-



Tec. Amelia Rodríguez
Directora de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA-UARG